



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001- 2021-00152-00  
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S  
DEMANDADA: PABLO EMILIO PEDRAZA GUALDRON y LUIS FERNANDO BAUTISTA CAUCA  
AUTO INTERLOCUTORIO 928 RESPUESTA BANCO  
TRÁMITE: INSTANCIA

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando que el banco COOPERATIVO COOPCENTRAL ha dado respuesta negativa a la orden de embargo emanada por este Despacho judicial. Para proveer. Bucaramanga 29 de agosto de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** informa que los demandados PABLO EMILIO PEDRAZA GUALDRON, LUIS FERNANDO BAUTISTA CACUA con C.C 1045693351, 1005334418 respectivamente, no tienen vínculo financiero con la citada entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, por lo cual no se ha procedido a tomar nota de la medida.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f15e39bd5fb5aaf0a5afc699085fae6b96c2f53ef51934ad99ce17334d50b9**

Documento generado en 30/08/2022 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>